

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Sin N°. De radicado
Sucesión de BERNARDINO GÓMEZ ARIAS

Se reconoce personería para actuar en causa propia a la abogada GLORIA INÉS AGUDELO GOMEZ, para actuar en causa propia en las presentes diligencias.

En escrito allegado al despacho, se solicita la corrección del trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la sucesión de BERNARDINO GÓMEZ ARIAS, en cuanto a que el nombre correcto de uno de los adjudicatarios es MARY GÓMEZ DE AGUDELO y no MERY GÓMEZ DE AGUDELO.

Acreditado como se encuentra lo que se solicita, es procedente disponer de la corrección del trabajo de partición de bienes de la sucesión de BERNARDINO GÓMEZ ARIAS, aprobado por sentencia del 26 de abril de 1954, proferida por este despacho judicial, en el sentido de indicar que nombre correcto de uno de los adjudicatarios es MARY GÓMEZ DE AGUDELO y no MERY GÓMEZ DE AGUDELO, como erróneamente allí se indicó.

Por la Secretaría del juzgado y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase comunicación dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para el registro de lo acá ordenado en los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-336945 y 280-35497. Igualmente expídanse las copias pertinentes para mismo efecto.

La parte interesada deberá estar al tanto del pago de las expensas necesarias ante la citada entidad.

Comuníquese esta decisión a la abogada que hace la solicitud¹, por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri

¹ Gloriagudelo10@hotmail.com

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a30f870979f38e2815d57465c02ad26e71363fa65e03af102292d76a7223c72**

Documento generado en 19/04/2024 05:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>